



**RESOLUCION No.SCVS.IRP.2015. 263
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0672 del 03 de Diciembre del 2014, la compañía VIRGEN DE GUADALUPE S.A. ALIMLUPITA., EN LIQUIDACION, fue declarada disuelta por inactividad;

QUE el 09 de Septiembre del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Quinto del Cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor VINCES VELASQUEZ JUAN FRANCISCO, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Contribuciones ha emitido certificación No. SCV.IRP.UC.2015.208 del 22 de Septiembre del 2015 informando que la compañía VIRGEN DE GUADALUPE S.A. ALIMLUPITA. EN LIQUIDACION, no adeuda ningún valor pendiente por contribuciones, multas o publicaciones a la Superintendencia de compañías.;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.241 del 22 de Septiembre del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía VIRGEN DE GUADALUPE S.A. ALIMLUPITA. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida



REPUBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Novena y Quinta del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 22 de Septiembre del 2015.


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

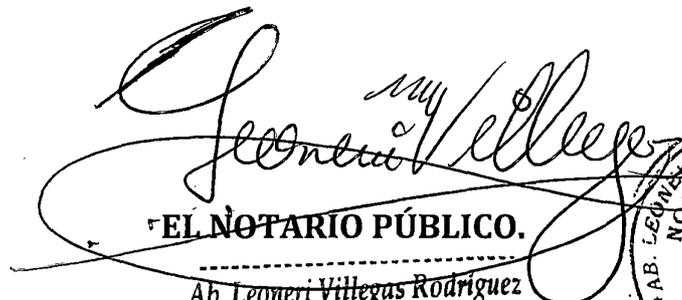
MAM
22-09-2015
Exp.No.145557

RAZON: Abogado **LEONERIL ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario



Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía **VIRGEN DE GUADALUPE S.A. ALIMLUPITA**, celebrada el día jueves veintidós (22) de marzo del dos mil doce; bajo el protocolo ochocientos dieciséis (816) en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, de la **RESOLUCION NO.SCVS.IRP.2015.263**, de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, otorgada por el señor Abg. Jacinto Ramón Cabrera Romero, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**, donde Resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VIRGEN DE GUADALUPE S.A. ALIMLUPITA "EN LIQUIDACIÓN"**, ubicada en el Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

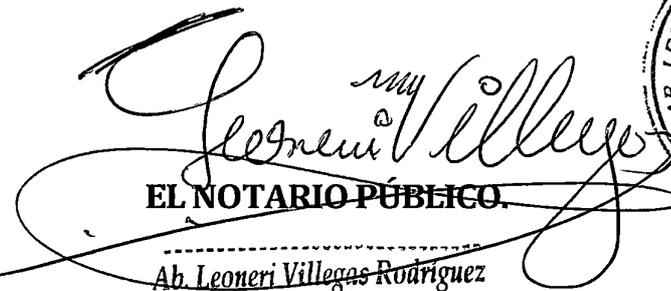
Portoviejo, 25 de septiembre de 2015


EL NOTARIO PÚBLICO.
Ab. Leoneril Villegas Rodríguez
NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO





**SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA DE RAZÓN DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VIRGEN DE
GUADALUPE S.A. ALIMLUPITA "EN LIQUIDACIÓN"; QUE LA SELLO,
SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DÍA Y
FECHA DE SU CELEBRACIÓN.**


EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leoneri Villegas Rodríguez
**NOTARIO NOVENO DEL
CANTÓN PORTOVIEJO**



RAZÓN: Abogada **EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO**, Notaria Publica
Quinta del Cantón Portoviejo. Dejo constancia que he
procedido a tomar nota y marginar en la matriz de la
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA VIRGEN DE GUADALUPE S.A.
ALIMLUPITA, EN LIQUIDACION, celebrada el día miércoles nueve
de septiembre de dos mil quince, bajo el número de Protocolo
2015-13-01-05-P05009, en la ciudad, Cantón Portoviejo,
mediante Resolución número **SCVS.IRP.2015.263**, dictada por el
Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías
de Portoviejo, de fecha veintidós de septiembre de dos mil
quince. Se dejó copia de la Resolución anotada en los
Archivos de la Notaría a mí encargada, la presente anotación
se la hace de conformidad con lo prescrito en la norma
pertinente en la Ley de Compañías Vigente, de lo que **doy fe.-**
Portoviejo, veinticinco de septiembre de dos mil quince.-



Ab Edith Moreira Hidrovo
15 NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI





TRÁMITE NÚMERO: 2358

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1332
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	212
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1310838196	VINCES VELASQUEZ JUAN FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / PORTOVIJO / 09/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIRGEN DE GUADALUPE S.A. ALIMLUPITA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIJO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIJO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

Bolivar Adolfo Izquierdo Velasquez
BOLIVAR ADOLEO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJO
CANTÓN PORTOVIJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANGOLA

